



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 12 de febrero de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 038-2020-MPLM-SM/A de fecha 11 de febrero del 2020, proveniente del Despacho de Alcaldía; viaje en Comisión de Servicio Oficial a la ciudad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 038-2020-MPLM-SM/A de fecha 11 de febrero del 2020, emitida por el Despacho de Alcaldía, se ha dispuesto el viaje en comisión de Servicio Oficial a la ciudad de Huamanga - Ayacucho los días 12 y 13 de febrero del presente; a participar en el Lanzamiento del "XXI Festival Turístico de la Naranja, X Festival Nacional de la Palta, XXII Concurso de Platos y Debidas Típicas – Carnaval Lamarino 2020", en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho y tramites en PROVIAS – Ayacucho; por lo que, corresponde delegar sus atribuciones políticas a la regidora hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas a la Regidora hábil Yulay Paredes Arce, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Regidora hábil **YULAY PAREDES ARCE**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, **los días 12 y 13 de febrero del 2020**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Regidora hábil **YULAY PAREDES ARCE**, al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Wilder Manyavilca Silva
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE